

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE MANACOR****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 2 DE MANACOR****18447*****Judici de Faltes 2/2009***

DÑA. MARIA DOLORES ESTELA COSMELLI SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 (ANT. MIXTO N° 3) DE MANACOR.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 2/09 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento: En Manacor a 3 de febrero de 2009.

Visto por su Iltna. Doña Rosa María Juan Cardona, Magistrada-juez titular del juzgado de instrucción TRES MANACOR, los autos correspondientes al juicio de faltas n°2/09 sobre resistencia y desobediencia a la autoridad, en virtud de denuncia de Policía local de Son Servera n°A510031 y A060008, siendo parte denunciada FRYDRYCH MATEUSZ RYSZARD y PIOTR JOZNIK, habiendo asistido el Ministerio Fiscal.

FALLO: Condenar a FRYDRYCH MATEUSZ RYSZARD como autor penalmente responsable de la falta prevista y penada en el art. 634 del código penal de falta de respeto y resistencia a agentes de la autoridad, a una pena por de 20 días de multa a razón de 6 euros diarios, imponiéndole además el

pago de las costas por imperativo legal. Condenar a PIOTR JOZNIK como autor penalmente responsable de la falta prevista y penada en el art. 634 del código penal de falta de respeto y resistencia a agentes de la autoridad, a una pena por de 20 días de multa a razón de 6 euros diarios, imponiéndole además el pago de las costas por imperativo legal.

Notifíquese esta resolución al ministerio Fiscal y a las restantes partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a FRYDRYCH MATEUSZ RYSZARD, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de le Illes Balears, expido la presente en MANACOR a seis de Septiembre de dos mil doce.

LA SECRETARIA (Ilegible)

